



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0115-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 200-2022-PEAH-6330 del 19 de setiembre de 2022, suscrito por el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 932-2022-PEAH-6330.03 del 19 de setiembre de 2022, suscrito por Rosmel Campos Vásquez – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios solicitan a la Dirección Ejecutiva que mediante acto resolutivo se reconforme el Comité Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Fiscal 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE del 10 de enero de 2022 se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE del 26 de enero de 2022, se designó a los miembros del Comité Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga para el año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0078-2022-PEAH/DE del 08 de julio de 2022, se Reconformó el Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga para el año 2022, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	<b>CPC. Rita Isabel Quijaite Tarazona</b> Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales <a href="mailto:iquijaite@hotmail.com">iquijaite@hotmail.com</a>	40564223	<b>CPC. Ynes Gonzales Acuña</b> Especialista Administrativo <a href="mailto:ynsgonzalesa73@hotmail.com">ynsgonzalesa73@hotmail.com</a>	23015570
MIEMBRO	<b>Ing. Etio Anibal Flores Rojas</b> Director (e) de Obras <a href="mailto:elioanibal@hotmail.com">elioanibal@hotmail.com</a>	18099843	<b>Econ. Jean Vargas Castillejos</b> Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos <a href="mailto:jeanva80@hotmail.com">jeanva80@hotmail.com</a>	41273986
MIEMBRO	<b>Ing. Jorge Meléndez Sifuentes</b> Especialista en Desarrollo Productivo <a href="mailto:jorgemel25@hotmail.com">jorgemel25@hotmail.com</a>	09581143	<b>Ing. Alfredo Paredes Gonzales</b> Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo <a href="mailto:aparedesgonzales@hotmail.com">aparedesgonzales@hotmail.com</a>	22993847

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece 8.1. se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Area usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...);

Que, mediante Informe N° 932-2022-PEAH-6330.03 del 19 de setiembre de 2022, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Rosmel





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Campos Vásquez, precisa que Rita Isabel Quijaite Tarazona y Elio Aníbal Flores Rojas miembros titulares Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga para el Ejercicio Fiscal 2022, a la fecha no mantienen vínculo laboral con la Entidad; por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 del Artículo 44º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; solicita la reconfirmación del indicado Comité;

Que, mediante Informe N° 200-2022-PEAH-6330 del 19 de setiembre de 2022 el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, realiza la evaluación técnica del Informe N° 932-2022-PEAH-6330.03, de acuerdo a lo detallado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y en aplicación del numeral 44.08 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita que mediante Acto Resolutivo **se Reconfirme el Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio fiscal 2022**, de acuerdo a la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	<b>Econ. Rosmel Campos Vásquez</b> Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales <a href="mailto:rosmel@outlook.com">rosmel@outlook.com</a>	71689926	<b>CPC. Ynes Gonzales Acuña</b> Especialista Administrativo <a href="mailto:ynegonzalesa73@hotmail.com">ynegonzalesa73@hotmail.com</a>	23015570
MIEMBRO	<b>Ing. Ruben Dario Chupayo Chanco</b> Director de Obras <a href="mailto:rubenchupayo@gmail.com">rubenchupayo@gmail.com</a>	19888242	<b>Econ. Jean Vargas Castillejos</b> Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos <a href="mailto:jeanva80@hotmail.com">jeanva80@hotmail.com</a>	41273986
MIEMBRO	<b>Ing. Jorge Meléndez Sifuentes</b> Especialista en Desarrollo Productivo <a href="mailto:jorgemel25@hotmail.com">jorgemel25@hotmail.com</a>	09581143	<b>Ing. Alfredo Paredes Gonzales</b> Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo <a href="mailto:aparedesgonzales@hotmail.com">aparedesgonzales@hotmail.com</a>	22993847

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46º establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"; y en el numeral a) de su Artículo 37º establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración **"ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"**; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración y del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales en calidad de Órgano de las Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes, en cumplimiento de sus funciones y de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 43º numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la





*Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...); concordante con el artículo 44º del citado reglamento el que menciona, 44.1 "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", 44.5 "El Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La notificación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros", 44.8 "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";* Corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la Reconformación del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR;** el Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga para el año 2022, que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTES	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	<b>Econ. ROSMEL CAMPOS VÁSQUEZ</b> Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales <a href="mailto:rosmel@outlook.com">rosmel@outlook.com</a>	71689926	<b>CPC. YNES GONZALES ACUÑA</b> Especialista Administrativo <a href="mailto:ynesgonzalesa73@hotmail.com">ynesgonzalesa73@hotmail.com</a>	23015570
MIEMBRO	<b>Ing. RUBEN DARIO CHUPAYO CHANCO</b> Director de Obras <a href="mailto:rubenchupayo@gmail.com">rubenchupayo@gmail.com</a>	19888242	<b>Econ. JEAN VARGAS CASTILLEJOS</b> Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos <a href="mailto:jeanva80@hotmail.com">jeanva80@hotmail.com</a>	41273986
MIEMBRO	<b>Ing. JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES</b> Especialista en Desarrollo Productivo <a href="mailto:jorgemel25@hotmail.com">jorgemel25@hotmail.com</a>	09581143	<b>Ing. ALFREDO PAREDES GONZALES</b> Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo <a href="mailto:aparedesgonzales@hotmail.com">aparedesgonzales@hotmail.com</a>	22993847



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER;** que los integrantes precitados del Comité de Selección Permanente, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección Permanente Reconfirmado de acuerdo al Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
-----  
ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

